

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO ALCALDICIO N° 003220

LA CISTERNA,

08 AGO. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

- VISTOS: 1.- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipal" N° 18.695 del año 1988
2.- El D.L. N° 3063, de Rentas Municipales.
3.- La Ordenanza Comunal N° 20 sobre "Las Actividades Comerciales en la Vía Pública".

TENIENDO PRESENTE: 1°.- El acuerdo N° 122 de fecha 29.07.2014 del Concejo Municipal de La Cisterna y Decreto Alcaldicio N° 3141 que aprueba la voluntad institucional, en orden a prohibir el ejercicio del comercio ambulante ilegal en toda la extensión de la Gran Avenida José Miguel Carrera y particularmente en el entorno del eje de Gran Avenida con Américo Vespucio y la Estación Intermodal Metro La Cisterna y sus alrededores".

D E C R E T O:

DEJESE SIN EFECTO todo permiso y/o certificado emitido por el Departamento de Patentes Comerciales, para la instalación de comercio ambulante ilegal, en el sector de la Intermodal de La Cisterna y sus alrededores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON TURRIETA
ALCALDE(S)